

Bolívar, 28 de Mayo de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3544/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1336/97 =

ARTICULO 1°: Declárase a las palmeras ubicadas en las plazas, ramblas y Parque
- - - - - Municipal de nuestra Ciudad de carácter histórico y conservacional
quedando prohibida su utilización para la colocación de propaganda de cualquier tipo.

ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas
- - - - - pertinentes y retiro compulsivo de toda propaganda que sea colocada en
violación a lo establecido en el artículo 1°) de la presente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.**

FIRMADO:

MARTA OLIVERA
Secretaria

HUGO GOÑI
Presidente

ES COPIA